

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
3. RESPONSABILIDADES
4. DESARROLLO
5. MEDIDAS ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
6. REGISTROS
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. INDICADORES
9. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA
10. RENDICIÓN DE CUENTAS
11. ANEXOS

Revisión	Fecha	Motivo de la modificación
00	11/02/2008	Documento marco de referencia
01	13/02/2009	Revisión de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud
02	31/01/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
03	10/06/2014	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud
04	13/12/2017	Revisión de la Facultad de Ciencias de la Salud

Elaboración Revisión:  Fdo: Francisco P. García Fernández Vicedecano de Calidad de la FCCS 13/12/2017	Aprobación:  Fdo: María J. Calero García Decana de la FCCS 13/12/2017
--	---

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer el modo en el que la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén (UJA) garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus estudiantes en otras universidades y de estudiantes de otras universidades en este Centro, para que adquieran los objetivos y competencias del Título.

2. DEFINICIONES

Movilidad: Posibilidad o acción de pasar cierto periodo de tiempo estudiando en otra institución de educación superior del propio país o del extranjero, y que lleva asociado el reconocimiento académico de las materias cursadas durante la estancia.

Programa de movilidad: Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

Convenio de movilidad: Marco jurídico firmado entre las instituciones de educación participantes en un programa de movilidad y en el que se establecen las condiciones y las bases académicas y/o económicas de dicha movilidad.

Contrato de movilidad: Acuerdo entre el estudiante que participa en un programa de movilidad y el responsable de la titulación (Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud) para el reconocimiento de estudios en la Universidad de origen por equivalencia con los estudios realizados en la Universidad de destino, dentro de un convenio de movilidad.

3. RESPONSABILIDADES

Comisión de Calidad (CC) del Centro: Proponer mejoras al

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

Vicerrectorado de Internacionalización y al Vicerrectorado de Estudiantes.

Vicedecano/Vicedecana de Calidad del Centro (VC):

Obtener información sobre el desarrollo y los resultados de los programas de movilidad a través del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la FCCS y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Equipo de Dirección del Centro (ED): Nombrar los tutores y tutoras a propuesta de la persona que coordine los programas de movilidad del Centro.

Vicedecano/Vicedecana de movilidad del Centro: Desarrollar actividades de promoción de los programas de movilidad.

Coordinador/Coordinadora: Realizar el seguimiento del alumnado asignado.

Vicerrectorado de Internacionalización y Vicerrectorado de Estudiantes: Gestionar los programas de movilidad de estudiantes en toda la Universidad de Jaén.

4. DESARROLLO

En la Universidad de Jaén, las actuaciones en materia de movilidad de estudiantes se encuentran centralizadas en el Vicerrectorado de Internacionalización (VI) y el Vicerrectorado de Estudiantes (VE). En este sentido el VI y el VE, por iniciativa propia o a petición de la Facultad de Ciencias de la Salud, establecen los correspondientes acuerdos o convenios con las

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro designa una persona responsable de los programas de movilidad.

El Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud promueve actividades para fomentar la participación del alumando en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la Comisión de Calidad. Asimismo, se encargará de proponer las personas que coordinarán al alumnado participante en los diferentes programas de movilidad.

El VI y el VE informa a través de su página web sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la Universidad y Título de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores y tutoras correspondientes, las ayudas económicas, etc.

Una vez que el alumnado ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el VI y el VE gestionan la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor o tutora, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.

Finalizada la estancia, el alumnado participante verá reconocido, según la normativa en vigor, las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.

5. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

El Vicedecanato de Calidad del Centro ha de recoger información sobre el desarrollo anual de los programas de movilidad del Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Esta información la aportará a la Comisión de Garantía de Calidad, para su análisis y propuestas de mejora en cualquiera de los aspectos recogidos en el procedimiento. Para facilitar el análisis se apoyará en indicadores como los siguientes:

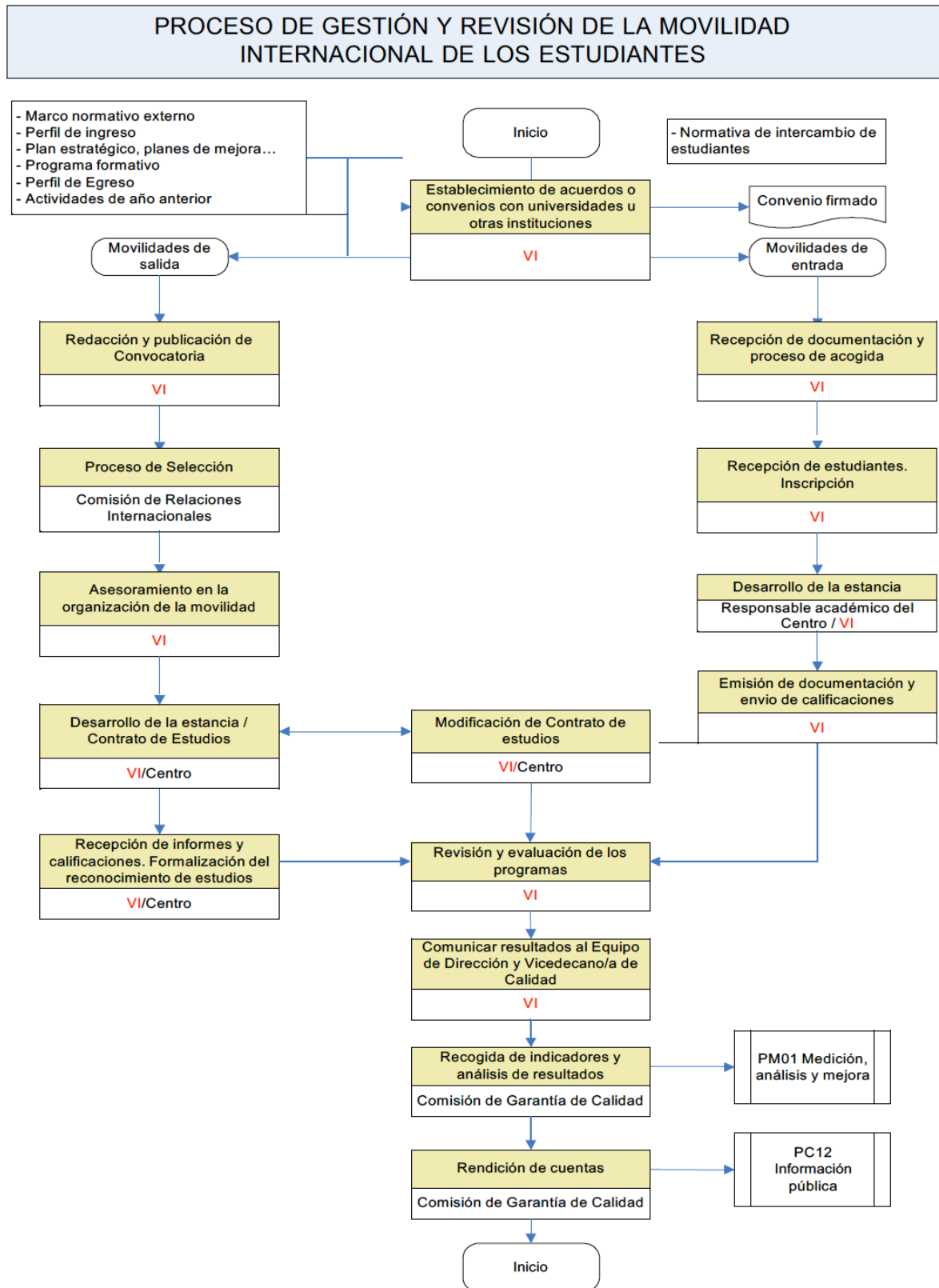
- Relación de estudiantes de cada titulación que participan en programas de movilidad (IN01-PC08).
- Relación de estudiantes que solicitan participar en programas de movilidad y el número de plazas ofertadas (IN02-PC08).
- Satisfacción del alumnado participante en el programa.

6. REGISTROS

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Programas anuales de movilidad	Papel y/o informático	VI	6 años
Solicitud de estudiantes para participar en programas de movilidad	Papel y/o informático	VI	6 años
Informe del VI sobre los resultados	Papel y/o informático	VI, Vicedecanato de Relaciones Internacionales, Vicedecanato de calidad del Centro	6 años
Acta CGC de la sesión en la que se analizan los resultados de movilidad de sus estudiantes	Papel y/o informático	Vicedecanato de Calidad del Centro	6 años

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

7. DIAGRAMA DE FLUJO



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES	Código: PC08
--	--	-------------------------

8. INDICADORES

Código	Denominación	Valor objetivo
PC08-IN01	Relación entre el número de estudiantes del programa que participan en programas de movilidad y el número total de estudiantes matriculados en el programa formativo	
Periodicidad medición	Responsable medición	Observaciones
Anual	CGC	

Código	Denominación	Valor objetivo
PC08-IN02	Número de plazas ofertadas de movilidad	
Periodicidad medición	Responsable medición	Observaciones
Anual	CGC	

Código	Denominación	Valor objetivo
PC08-IN03	Satisfacción del alumnado participante en programas de movilidad	Creciente o sostenido a partir de 4 puntos.
Periodicidad medición	Responsable medición	Observaciones
Anual	CGC	

9. MEDIDAS, ANÁLISIS Y MEJORA CONTINUA

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro es la responsable de la medición de los indicadores señalados en el punto 6 y de analizar las posibles desviaciones, adoptando las acciones correctoras que sean necesarias para el cumplimiento del valor objetivo.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

De los resultados obtenidos como consecuencia de la aplicación del presente procedimiento, la CGC informará a la Junta de Centro y a sus grupos de interés, conforme a lo dispuesto en el procedimiento PC12 de Información Pública.

11. ANEXOS

No se considera necesario incluir anexos a este procedimiento.